

---

---

**Í N D I C E**

**PÁGINA**

	2
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>ANTECEDENTES DEL ENTE Y ÁREA AUDITADA</b>	3
<b>I. INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA RESPECTO A LA AUDITORÍA Y VISITA DE INSPECCIÓN FINANCIERA-ADMINISTRATIVA A003/2025.</b>	6
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	6
<b>A. Título de la Auditoría y Visita de Inspección</b>	6
<b>B. Objetivo</b>	6
<b>C. Alcance</b>	7
<b>D. Criterios de Selección</b>	8
<b>E. Áreas Internas Fiscalizadas</b>	9
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	9
<b>G. Personas Servidoras Públicas que intervinieron en la Auditoría</b>	10
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	10
<b>A. Conclusiones</b>	11
<b>I.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EFECTUADA</b>	11

---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 134 y 136 fracciones I, II, V, VII, VIII, XIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo vigente a la fecha, correspondió al Órgano Interno de Control, auditar de manera oportuna con el fin de prevenir actos, omisiones o posible incumplimiento de la normatividad, que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, empleando la metodología que se determinó para ello durante el ejercicio 2025, por lo que se efectuó la planeación de la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, misma que se efectuó a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, que se traduce a su vez, como la acción preventiva para orientar en la obligación de las Personas Servidoras Públicas correspondientes a la debida implementación y cumplimiento de las funciones, atribuciones y mandatos, conforme los procesos, criterios normativos, análisis de métodos, instrumentos y lineamientos utilizados en la realización de los objetivos y metas institucionales del Ente, a fin de orientar de manera preventiva en caso de la detección de riesgo en la gestión y aportar un enfoque de mejora dentro los procesos fiscalizados, disposiciones jurídicas u otros requerimientos legales, sistema, proceso, subprocesos, actividad, tarea u otro asunto, realizadas mediante evaluación objetiva de las evidencias obtenidas efectuadas por los auditores internos, para efectos de coadyuvancia a las unidades administrativas fiscalizadas para el logro de metas y objetivos estratégicos e institucionales.

La planeación para esta auditoría comprendió verificar actividades en las que participan activamente las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

**A.- Procesos y procedimientos administrativos.**

**B.- Funciones de las personas servidoras públicas.**

---

### **C.- Acciones y programas con base a las disposiciones legales, jurídicas y administrativas aplicables.**

Para lo anterior se emitió la Orden de Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, oficio PLEQROO/OIC/SAI/002/VII-2025 con fecha 28 de julio del 2025.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 134 y 136 fracción I, II, V, VII, VIII, XIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, vigente a la fecha, se tiene a bien presentar el informe final por la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025.

### **ANTECEDENTES DEL ENTE Y ÁREA AUDITADA**

#### **Antecedentes**

Mediante Decreto que reforma al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 1974, se establece que el territorio de Quintana Roo se elevaría como estado de la Federación. El 10 de noviembre de 1974 fue electo el Congreso Constituyente del recién creado estado de Quintana Roo, y el 26 de marzo de 1975 tomó posesión la primera Legislatura; actualmente se encuentra en ejercicio la XVIII Legislatura. El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo tiene su residencia en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado y celebrará sus sesiones en el Recinto Oficial de la sede del Palacio Legislativo.

El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo con fundamento en lo estipulado en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Q. Roo, creó la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

---

Conforme el artículo 102. La persona titular de la Secretaría General depende de la Junta, coordinará sus actividades con la Mesa Directiva y con los demás órganos de representación, de apoyo legislativo, técnico y administrativos, establecidos en la presente Ley.

Para el óptimo desempeño de las funciones del Poder Legislativo, la Secretaría General contará con las siguientes Subsecretarías y Direcciones agrupadas en áreas:

**I. Subsecretaría de Servicios Administrativos:**

- a) Dirección General Administrativa;
- b) Dirección de Atención Ciudadana;
- c) Dirección Jurídica, y
- d) Las demás unidades que se requiera para el ejercicio de sus funciones.

**II. Subsecretaría de Servicios Legislativos:**

- a) Dirección de Análisis Jurídico Legislativo;
- b) Dirección de Control del Proceso Legislativo;
- c) Dirección de Tecnologías de la Información;
- d) Dirección de Archivo General y Biblioteca, y
- e) Las demás áreas que resulten necesarias para la realización de sus funciones.

Conforme al título octavo, capítulo primero, artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo vigente a la fecha, la Subsecretaría de Servicios Administrativos es el área dependiente de la Secretaría General encargada de velar por el eficiente funcionamiento administrativo y jurídico del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

La Subsecretaría de Servicios Administrativos se integra por los siguientes órganos:

- a) Dirección General Administrativa;
- b) Dirección de Atención Ciudadana;

- c) Dirección Jurídica, y
- d) Las demás Unidades que se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Conforme el artículo 115. La persona titular de la Subsecretaría de Servicios Administrativos tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- I- Asistir a la persona titular de la Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones y acordar con él, los asuntos de su responsabilidad;
- II- Dirigir los trabajos de las áreas a él adscritas y acordar con los titulares de cada una de ellas los asuntos de su competencia;
- III- Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad administrativa y financiera;
- IV- Gestionar ante la secretaría del ramo correspondiente de la Administración Pública del Estado, con la oportunidad que se requiera, la obtención de los recursos asignados al Poder Legislativo, preferentemente en períodos trimestrales;
- V- Vigilar bajo su responsabilidad se realicen los pagos de dietas de los diputados, gastos y sueldos de todos los servidores del Poder Legislativo, así como de los demás compromisos contraídos, atendiendo a las indicaciones del Secretario General, y
- VI- Las demás que de acuerdo a la naturaleza de sus funciones le sean atribuibles, así como las que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría General.

---

## I. INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA, RESPECTO A LA AUDITORÍA Y VISITA DE INSPECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA A003/2025.

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

**A. Título de la Auditoría y Visita de Inspección.** La Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, que se realizó a la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente: Clave de programa, Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025.

"En la Auditoría y visita de inspección, se evaluó las unidades adscritas a la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; se evaluó y se verificó, que los recursos Públicos Estatales, fueron aplicados de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad, conforme la normatividad, lineamientos y políticas que les son aplicables, sugiriendo acciones que fortalezcan de manera preventiva la gestión de la unidad administrativa auditada, a fin de sugerir las acciones que generen informes contables, presupuestales armonizados y de gestión, que otorguen una seguridad razonable en los Estados Financieros Armonizados del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo".

### B. Objetivo.

Con base a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas vigentes, la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025 evaluó y verificó que los recursos Públicos Estatales, se aplicaron de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad, conforme la normatividad, lineamientos y políticas que les sean aplicables, así como el ejercicio y control del gasto conforme los momentos contables, con el fin de sugerir acciones que fortalezcan de manera preventiva la gestión de la unidad administrativa, generando informes contables, presupuestal armonizados y de gestión, que otorguen una

---

seguridad razonable en los Estados Financieros Armonizados del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior se verificó de manera presencial el adecuado cumplimiento, implementación y aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización entre otros, en el ejercicio de las funciones, atribuciones y obligaciones de las unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2025.

### **C. Alcance.**

La Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, se ejecutó por el periodo comprendido del 28 de julio al 30 de septiembre del 2025, permitió verificar los manuales y lineamientos internos administrativos, conforme a la recaudación de la Ley de Ingresos aprobada, el adecuado ejercicio del gasto, emisión de Estados e Informes Contables, Programáticos y Presupuestales, por parte de las unidades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Administrativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, lo anterior con el propósito de identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones que fortalezcan estos instrumentos, a fin de incidir en su eficacia.

Es importante señalar que, en atención de este alcance, los resultados obtenidos en esta Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, no incluyen la evaluación específica del funcionamiento de los controles internos aplicados a los procesos sustantivos.

El Procedimiento de Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, se observó y aplicó por el personal del Órgano Interno de Control en el ámbito de sus atribuciones; asimismo, en el desarrollo de esta, los auditores internos consideraron y observaron en todo momento las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme a los siguientes criterios y objetivos generales:

- ✓ Revisar y analizar, sus manuales administrativos y lineamientos internos actualizados.
- ✓ Verificar el adecuado ejercicio y registro del gasto conforme el presupuesto autorizado
- ✓ Analizar el correcto entero de impuestos Federales y Estatales.
- ✓ Revisar la correcta integración y registro, de los ingresos conforme el presupuesto autorizado.
- ✓ Verificar la correcta integración de los saldos del Activo.
- ✓ Verificar la integración de los saldos del Pasivo.
- ✓ Verificar la correcta integración de los Estados Financieros armonizados.
- ✓ Verificar las cuentas bancarias, los saldos y conciliaciones bancarias.
- ✓ Verificar los resultados del Sistema de Evaluación de la armonización Contable (SEvAC).
- ✓ Verificar el Arrendamiento de bienes inmuebles al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- ✓ Revisar la plantilla de personal.

#### **D. Criterios de Selección.**

En la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteado para la fiscalización del área auditada, respecto al cumplimiento al marco normativo, administrativo y legal, se hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las disposiciones vigentes, por lo que se efectuó un trabajo a través de la aplicación de técnicas y procedimientos en la auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir el presente informe final.

Para la determinación de los temas a fiscalizar, se llevó a cabo un análisis previo de toda la información concerniente a las disposiciones aplicables en materia administrativa, conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, entre otras

---

Así también bajo lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, considerando los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, transparencia, representatividad y objetividad.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica, profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron y que forman parte del procedimiento de la auditoría aplicados como son la planeación y la programación, ejecución y análisis, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

#### **E. Áreas Internas Fiscalizadas.**

Por lo que respecta al universo por auditar, fueron las áreas adscrita y dependientes jerárquicamente de la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en específico la Dirección General Administrativa, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección de Planeación y Control Presupuestal, Dirección de Tesorería, Dirección Técnica y de Normatividad Contable, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica todas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

#### **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

Los procedimientos de auditoría implementados durante esta auditoría fueron con el objetivo de que su aplicación proporcionará evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el informe final.

La determinación de la muestra, correspondió a un muestreo estadístico simple, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones,

recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la auditoría, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y este informe; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el informe.

Las técnicas para obtener la evidencia en la auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, cuestionarios, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. El análisis sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el área auditada.

**G. Personas Servidoras Públicas que intervinieron en la Auditoría.** El personal designado, adscrito al Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, que actuó en el desarrollo y ejecución de la Auditoría A003/2025 en forma conjunta o separada, mismos que se acreditaron como personal de este Órgano, se encuentran referidos en la orden de Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025 con número de oficio PLEQROO/OIC/SAI/002/VII-2025 de fecha 28 de julio del 2025, debidamente identificados con nombres y encargo, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría.

## **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025 se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Presupuesto y Gasto público del Estado de Quintana Roo entre otras, incluyendo procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el presente informe final.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento del marco normativo que reguló la gestión de la Dirección General Administrativa, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección de Planeación y Control Presupuestal, Dirección de Tesorería, Dirección Técnica y de Normatividad Contable, Dirección de Recursos Humanos y Dirección Jurídica, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como lo establecido por demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Es importante señalar, que la presente auditoría se realizó mediante muestreo, conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), sobre el total de obligaciones establecidas en el marco normativo que le es aplicable.

### I.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EFECTUADA

De conformidad con los artículos 134 y 136 Fracciones I, II, V, VII, VIII, XIII, y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo vigente a la fecha, durante el proceso de la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, se hizo del conocimiento a la unidad auditada, las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de fiscalización, mediante el oficio PLEQROO/OIC/SAI/007/IX-2025 de fecha 17 de septiembre del 2025, citando a la reunión para la "revisión de observaciones preliminares o confronta", de la cual se realizó el Acta de reunión previa al informe de observaciones con fecha 18 de septiembre del 2025, durante este proceso, la unidad auditada solventó en su totalidad las 5 observaciones, mismas que formaron parte del informe de observaciones de la Auditoría y Visita de Inspección Financiera- Administrativa A003/2025, en consecuencia no procederá efectuar la fase de seguimiento.

Es así que, en la etapa preliminar se emitieron 5 (cinco) cédulas de observaciones, de las cuales 05 (cinco), fueron solventadas en la fase de revisión de observaciones preliminares, las cuales fueron comunicadas en el Informe de Auditoría y Visita de Inspección Financiera-

---

Administrativa A003/2025 de fecha 30 de septiembre del 2025, conforme al oficio PLEQROO/OIC/SAI/008/IX-2025.

Es oportuno mencionar, que las Personas Servidoras Públicas responsables directos de las gestiones administrativas, deberán de poner en práctica las recomendaciones preventivas emitidas de esta Auditoría, lo anterior, porque el Órgano Interno de Control verificará el cumplimiento continuo de las recomendaciones preventivas en las siguientes auditorías antes del cierre del ejercicio 2025.

**Por lo que como recomendación general se emite la siguiente:**

Bajo la premisa que los programas establecidos en materia de Auditoría interna en este Órgano Interno de Control son con el objetivo de agregar valor y coadyuvar a la mejora de las actividades y programas en busca de contribuir de esta forma al cumplimiento de los objetivos y metas del Ente; por lo anterior, todas aquellas recomendaciones de control interno mencionadas oportunamente dentro de las cédulas de observaciones, las cuales fueron solventadas en su totalidad, son una opinión sobre la razonabilidad de los procedimientos, al adecuado y oportuno cumplimiento del marco normativo, así como, apegarse a lo establecido a las atribuciones, funciones y facultades que tienen las Personas Servidoras Públicas responsables de las mismas, esto con el fin de disminuir los riesgos que pudieran provocar errores, omisiones o posibles irregularidades en el ejercicio u omisión de lo legalmente aplicable; orientando así de manera preventiva, una proyección positiva dentro de cualquier evaluación o auditoría interna o en periodos posteriores, al auditado.

El presente informe final de la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025, se emite el 07 de octubre del 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, con base a los programas internos de trabajo del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que la Auditoría y

Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025 se planificó y ejecutó en estricto apego a nuestro marco normativo, permitiendo obtener una seguridad razonable de lo fiscalizado, de acuerdo con el objetivo y alcance de esta.

El informe final de la auditoría interna correspondiente a la Auditoría y Visita de Inspección Financiera-Administrativa A003/2025 a la Subsecretaría de Servicios Administrativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, quedará formalmente notificado, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Quintana Roo, establecido en el artículo 136 fracción VI, mediante oficio al término, así lo determina.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**LIC. LUIS JORGÉ MEZQUITA ALTAMIRANO**

